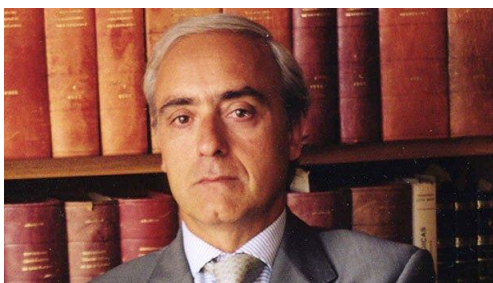


El accidente que sufrió una médico durante un congreso es “de trabajo”

La Sala Social de un tribunal confirma que la lesión que se produce durante una actividad formativa debe ser retribuida como accidente laboral y no como enfermedad común.

DIARIO MEDICO. S.Valle. Madrid | 29/03/2017 09:00

<http://www.diariomedico.com/2017/03/29/area-profesional/normativa/el-accidente-que-sufrio-una-medico-durante-un-congreso-es-rde-trabajor->



Alfonso Codón, abogado de la médico acusada. (DM)

La Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha confirmado [la resolución dictada por un juzgado](#) que confirma que **la fractura del húmero del brazo derecho** que sufrió una médico durante un congreso científico debe considerarse como accidente laboral.

La Seguridad Social había negado esa consideración a la facultativa porque la lesión **sucedío fuera del hospital**, así que retribuyó el periodo de baja que necesitó para su recuperación con si de una enfermedad común se tratara.

- La formación se contempla "como parte del contrato de trabajo, ya que como personal estatutario tiene dicho derecho reconocido"

El fallo del tribunal reitera que durante el tiempo que la médico asistió al congreso científico **siguió percibiendo su salario** y que, además, la asistencia al citado encuentro **fue autorizado por "su superior jerárquico"**.

Esta autorización viene justificada por tratarse de "**una actividad formativa directamente relacionada con su puesto de trabajo**". La recurrente, que fue defendida por el abogado Alfonso Codón, es especialista en Neumología y el congreso al que asistió era de su especialidad.

La formación se contempla "**como parte del contrato de trabajo**", ya que como personal estatutario tiene dicho derecho reconocido", recuerda la sentencia.

De este modo, el tribunal desestima el recurso presentado por **el Instituto Nacional de la Seguridad Social** contra la sentencia de instancia.